

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ÁRBOL SINGULAR EL DENOMINADO "ROBLE DE ASÍN DE BROTO", SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BROTO (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 25 de octubre del 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 31 de agosto de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración del árbol singular de Aragón denominado "Roble de Asín de Broto".

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 7 de octubre 2021, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular de Aragón el roble de Asín de Broto, sito en el término municipal de Broto, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.

CONSIDERACIÓN INICIAL PARA TODAS LAS DECLARACIONES DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

Este Consejo manifiesta que los árboles singulares necesitan cuidados, atenciones y precauciones especiales, acordes con su estado de salud. Por ello, y previamente a cualquier intervención sobre el árbol o su entorno más inmediato, es fundamental realizar un completo estudio individualizado en el que se valore su estado morfo-fisiológico, biomecánico y patológico, así como el medio natural en el que



se halla, el espacio concreto que ocupa y la historia del ejemplar. Este estudio nos permitirá establecer los cuidados que necesita para su conservación y destinar el presupuesto necesario.

En este sentido, este Consejo recomienda atender a las consideraciones establecidas por el Observatorio de Árboles Singulares y su "Manual de buenas prácticas, protección, cuidados y divulgación de los árboles singulares", referido sobre todo a aquellos situados en plazas, parques, iglesias, en las cercanías de los pueblos y en otros lugares humanizados pueden y deben ser visitados¹. Se debe garantizar, en todos los casos, la conservación de los árboles y bosques singulares silvestres, protegiéndolos del impacto potencial del "turismo verde". Por ello, y de forma preventiva, se deberá valorar el grado de divulgación recomendable para cada árbol o la arboleda, si se deben establecer limitaciones de acceso y, en todos los casos, se deberá garantizar el control y adaptación del entorno para minimizar potenciales daños.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La ubicación del árbol está en una parcela privada, señalándose que la propiedad no ha manifestado discrepancia con la propuesta, debiéndose entender, en consecuencia, que están de acuerdo con la servidumbre generada en torno al árbol singular y con la declaración del ejemplar como árbol singular.

1º Se trata de un ejemplar sobresaliente dentro de una masa de quejigal de elevado interés de conservación, donde además del ejemplar propuesto, hay otros árboles con portes y madurez muy destacables. En este sentido, este Consejo, echa en falta en este caso concreto, elevar la propuesta de declaración de árbol singular a un entorno más amplio y vincularlo al paisaje en mosaico con quejigal.

Es sin duda un entorno de interés paisajístico y ambiental muy destacable, próximo al núcleo de Asín de Broto. Encontramos caminos con muros de piedra seca en mal estado, y en el entorno del acceso peatonal al núcleo de población.

Sin intención de obstaculizar el presente procedimiento, dada la impresionante dimensión del árbol propuesto, este Consejo recomienda abrir un proceso de implicación de la población de Asín de Broto y vincular la presente declaración con un proyecto más ambicioso que incluya, no sólo el árbol singular, sino un entorno más amplio que recoja una ruta circular (complementaria a la PR-HU 118: Fiscal–Ermita

¹ "Decálogo ético para la visita y conservación de los árboles y bosques monumentales silvestres". <u>http://www.arbolesmaestros.org/index.php/masarticulos/89-</u> y https://www.custodia-territorio.es/sites/default/files/recursos/manual_buenas_practicas._2_folleto.pdf



de San Mamés–Buesa), y los rodales de robles sobresalientes, con los pastos y caminos con muros de piedra seca. El espacio es adecuado para crear una arboleda singular de queijgo.

Además, sería procedente, en este caso, que este proyecto se enmarque en un proyecto vinculado a la creación de una pequeña ruta señalizada y con paneles interpretativos que den a conocer el elevado valor paisajístico del entorno, y con principio y final en el núcleo de población.

En este sentido, un proyecto más amplio permitiría destinar fondos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la restauración ambiental y paisajística del entorno, y darle un mayor "valor añadido" a la propuesta.

2º Se observa en el camino de acceso que se han hecho desbroces y talas de arbolado de pequeñas dimensiones que empeoran la calidad paisajística del entorno. Se recomienda que, en un entorno de alto valor como este, este tipo de trabajos de mantenimiento de la pista forestal se hagan con el mayor cuidado y sensibilidad, manteniendo la operatividad de los trabajos, pero eliminando la vegetación cortada, y respetando aquel arbolado que no dificulte la accesibilidad por la pista.

3º. En relación a la "Propuesta valorada de las inversiones a realizar en la arboleda y en su entorno", se propone una partida de 700 Euros para una mesa interpretativa y señalización. En este sentido, como se ha señalado, sería procedente valorar una propuesta económica para la mejora del camino de acceso peatonal desde Asín de Broto hasta el árbol, arreglando los muros secos caídos.

4º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares como el Pino de Valdenavarro, Enebro de Sabiñán, Sabina de Villamayor, Quejigo de la Casa de la Vega...
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN
SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL ÁRBOL SINGULAR DENOMINADO "ROBLE DE ASÍN DE BROTO"

Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón

dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.),

tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas.

El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de

protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de

gestión y la singularidad de cada especie.

• Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de

comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón

conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y

ambientales que aporta su declaración.

• Este Consejo recomienda, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o

arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos

elementos, con el objetivo de crear una red territorial de árboles singulares que pueda servir

para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio,

de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando

las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 25 de octubre de 2021, como

Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Francisco Javier García Ramos

Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez

4